Abogado si Dn. Pablo Teulon q.e es quien sustituye las Enfermedades, y Ausencias del expresado Dn. Martin tuviese Incompatibilidad o segun sea del agrado de V.S. cuya vida gue Dios m.s a.s = Cartag.a y Sep.bre 27. de 1792 =

Martin Zavala

Ill.mo Sor. Governador =

En Cumplim.to de lo que V.S. se sirbe mandarme, en su anterior Decreto, Enterado del Contexto del Memorial, que lo motiva, devo Informar a V.S. que quando los Abogados titulares de la Ciudad, se hallan con legitimo motivo, de no poder despachar, como tales sus Dependiencias, por tener dado antes, dictamen en ellas, segun lo he visto, Executaron, Dn. Juan Barcelote Gomes, y Dn. Pablo Teulon, a la Ill.e Junta de Propios, en 27. de Mayo de 1791. mediante el actual Estado de Enfermedad, en que parece hallarse Dn. Martin Savala; El Cavallero Pror. Sindico Gen.l me parece deverá hacerlo presente a este Ill.e Ayuntam.to p.a q.e en su Intelig.a se sirva, Elegir, ó nombrar, otro p.a este Caso, ó resolver lo q.e tenga p.r Conben.te y solo en el de Escusarse, sin legitima Causa el q.e asi nombrare podra V.S. si lo estima Combeniente señalarle el q.e tubiere a bien, a el qual será preciso, pagarle sus Justos Dros. Cartag.a 28 de Sep.e de 1792 —

Ill.e Sor.

Francisco Ros
Conesa